PJM/N°. 296/11

VISTO: El Memorándum DOC N° 176/11, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 de la Junta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento, remite el Dictamen DUOC N° 05/11, referente al Llamado para la "Adquisición de Cámaras PTZ y Proyectores Tecnología DLP para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 212.018/11", vía Contratación Directa, modalidad de Contrato Cerrado y el sistema de adjudicación por lote, el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Treinta y Cinco Millones (Gs. 35.000.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: PARASOFT S.R.L., SISTECO PARAGUAY S.R.L., TECNOPLAN S.A., A. SARABIA, EMDECO de Nidia Cristina Biscotti Núñez y GOLDEN TRADE S.R.L.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 3 de mayo de 2011, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobres cerrados, dentro del plazo establecido son: EMDECO de Nidia Cristina Biscotti Núñez, BULLERS SECURITY S.A. y TES INGENIERÍA, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*a) **EMDECO de Nidia Cristina Biscotti**: Presenta el Formulario Anexo 2 y cotiza solo para el ítem 2, por monto total de Gs. 8.085.000 (Guaraníes Ocho Millones Ochenta y Cinco Mil), IVA Incluido.*

*b) **BULLERS SECURITY S.A.**: Presenta el Formulario Anexo 2 para el ítem 1 por monto total de Gs. 7.129.490 (Guaraníes Siete Millones Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa) y para el ítem 2 por un monto total de Gs. 5.577.000 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Setenta y Siete Mil), IVA Incluido.*

*c) **TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez**: Presenta el Formulario Anexo 2 para el ítem 1 por monto total de Gs. 25.500.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Quinientos Mil) y para el ítem 2 por un monto total de Gs. 7.800.000 (Guaraníes Siete Millones Ochocientos Mil), IVA Incluido.*

***ITEM 1**: La firma EMDECO no presenta su cotización para el ítem 1- CAMARAS PTZ, situación que imposibilita continuar con el proceso de adjudicación, al no contar con las tres ofertas susceptibles de ser analizada técnica y económicamente.*

***ITEM 2**: cotizan para este ítem la Firma EMDECO, BULLERS SEGURITY y TES INGENIERIA, las tres firmas presentan correctamente su oferta en el anexo 2 y toda la documentación exigida en la carta de invitación Anexo. 1. Sin embargo según el Informe Técnico presentado por la Dirección de Organización y Sistemas las, firmas BULLERS SEGURITY y TES INGENIERIA no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas motivo por el cual quedan descalificadas, en atención a lo expresado en el **Art. 58 Decreto 21.909/03 - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**: Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases...//*

Cont. PJM/Nº ...290../11

...//y Condiciones será rechazada por la Convocante, y ***Art. 60 Decreto 21.909/03 - Análisis.*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.*

Por todo lo expuesto, y considerando que "no se cuenta son las tres (3) ofertas susceptible de ser analizada tanto para el item 1 como para el ítem 2", ***el Art. 34 inciso C de la Ley 2.051/03****, establece que: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..." y al no cumplir con los requisitos exigidos en la ley, conforme lo establece la* ***Ley 2.051/03 Art. 30 Declaración de Licitación Desierta****: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, ésta UOC eleva a consideración, salvo mejor parecer:*

Recomendar al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, ***DECLARAR DESIERTA*** *el llamado de "****Adquisición de Proyectores y Cámaras PTZ para la Junta Municipal, PAC N° 212.018/11 "Primer Llamado"*** *y proceder al Segundo Llamado conforme lo establecen la Ley 2.051/03 y 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Dictamen DUOC N° 05/11 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, declarar desierto el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Proyectores y Cámaras PTZ para la Junta Municipal de Asunción – Primer Llamado – PAC N° 212.018", en virtud a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y, en consecuencia, autorizar la realización de un segundo llamado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Adquisición de Proyectores y Cámaras PTZ para la Junta Municipal de Asunción – Primer Llamado – PAC N° 212.018", en virtud a lo establecido en la Ley N° 2.051/03.

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – DUOC N° 2, a realizar un segundo llamado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...20... días del mes de...MAYO... del año dos mil once.

Junta Municipal Asunción

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SC.